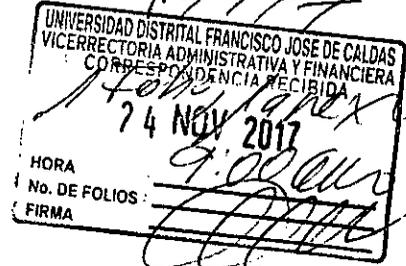




UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Bogotá D.C., Noviembre 24 de 2017

JDRF-1144-17



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 24-11-2017 08:40:0  
 Al Contestar Cite este Nro.: 2017IE32243 O 1 Fol:1 Anex:0  
 Origen: Sd:639 - DIVISION DE RECURSOS FISICOS/ARANZALEZ GARCIA RAFAEL ENRIQUE  
 Destino: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/PINILLA  
 Asunto: EVALUACION SUBSANES COMIT. DE EVALUACION.  
 Observ.: FERRETERIA

Doctor  
**EDUARD PINILLA RIVERA**  
 Vicerrector Administrativo y Financiero - E  
 La Ciudad.

**Ref.: Evaluación Técnica - SUBSANES  
 CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2017 - FERRETERÍA.**

Respetado Doctor Pinilla:

Dadas las consideraciones del Comité de Evaluación en reunión de fecha Jueves Noviembre 23/2017, me permito adjuntar la Evaluación Técnica de los subsanes, dando cumplimiento cronograma en el pliego de condiciones de la **Convocatoria Pública No. 017 de 2017.**

Sin otro en particular.

Atentamente,

**RAFAEL ENRIQUE ARANZÁLEZ GARCÍA**  
 Jefe División de Recursos Físicos  
 Anexo: Folios (01)

DOCUMENTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Alfonso Rodríguez	Profesional	
REVISÓ	Rafael Enrique Aranzález García	Jefe	

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
 DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS  
 CONVOCATORIA PÚBLICA No 017 DE 2017  
 SUMINISTRO ELEMENTOS DE FERRETERIA  
 RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA - SUBSANES  
 NOVIEMBRE 24 DE 2017

Proponente	Certificaciones	Documentos técnicos	Observaciones	Resultado de la Evaluación
SIU - SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	CUMPLE (Detalle de la evaluación en el formato 1 - primera parte)	NO CUMPLE (Detalle de la evaluación en el formato 2 - segunda parte)	SUBSANAR - Se aprueba copia de la certificación de libertad y tradición del predio registrado como bodega; el Comité de Evaluación se mantiene en razón al Contrato de Arredamiento de la bodega, presentar copia de las comunicaciones según la Cláusula Décimo Tercera, en la cual certifique que ha sido sucesivamente prorrogado para las vigencias 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.	NO ADMISIBLE
ELÉCTRICOS UNIDOS LTDA.	CUMPLE (Detalle de la evaluación en el formato 1 - primera parte)	NO CUMPLE (Detalle de la evaluación en el formato 2 - segunda parte)	SUBSANAR - Debe presentar carta juramentada manteniendo el espacio para la ejecución del contrato.	NO ADMISIBLE
FERRETERÍA BRAND CENTER LTDA.	CUMPLE (Detalle de la evaluación en el formato 1 - primera parte)	CUMPLE (Detalle de la evaluación en el formato 2 - segunda parte)	NINGUNA	ADMISIBLE
ORION CONIC S.A.S.	CUMPLE (Detalle de la evaluación en el formato 1 - primera parte)	NO CUMPLE (Detalle de la evaluación en el formato 2 - segunda parte)	El RUP no se encuentra vigente; no se adjuntó los documentos técnicos solicitados para certificar la BODEGA; y no registró dentro de la oferta económica ningún soporte a los requeridos para validar el medio de transporte, al igual no se pudo certificar dentro de la visita técnica del mismo.	NO ADMISIBLE
INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	CUMPLE (Detalle de la evaluación en el formato 1 - primera parte)	CUMPLE (Detalle de la evaluación en el formato 2 - segunda parte)	NINGUNA	ADMISIBLE
FERRETERÍA FORERO SOLUCIONES S.A.	CUMPLE (Detalle de la evaluación en el formato 1 - primera parte)	CUMPLE (Detalle de la evaluación en el formato 2 - segunda parte)	NINGUNA	ADMISIBLE
FERRETERÍA NICHOLSON	CUMPLE (Detalle de la evaluación en el formato 1 - primera parte)	NO CUMPLE (Detalle de la evaluación en el formato 2 - segunda parte)	SUBSANAR - Se aprueba copia de la certificación de libertad y tradición del predio registrado como bodega; el Comité de Evaluación solicita en razón al Contrato de Arredamiento de la bodega, presentar copia de las comunicaciones según la Cláusula Décimo Tercera, en la cual certifique que ha sido sucesivamente prorrogado para cada una de las vigencias 2016 y 2017.	NO ADMISIBLE
FERRETERÍA LA ESCUADRA	CUMPLE (Detalle de la evaluación en el formato 1 - primera parte)	CUMPLE (Detalle de la evaluación en el formato 2 - segunda parte)	NINGUNA	ADMISIBLE

RAFAEL ENRIQUE ARANZÁLEZ GARCÍA